INFORME

1344

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 105756

DESPACHO MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS RECIBIDO 21 SEP 2021 HORA 4:00

AUDITORIA

DIRECCION DE FIDEICOMISOS. EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA. FIDEICOMISO "FONDO FIDUCIARIO DE CAPITALIZACION BANCARIA".

DEL 01 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS SECRETARIA RECIBIDO 22 SEP 2021 HORA: 10:35 FIRMA: DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GENERAL

SECRETARIA DEL VICEMINISTRO DE FINANZAS RECIBIDO 21 SEP 2021 Hora: Firma:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS DIRECCION DE FIDEICOMISOS RECIBIDO 21 SEP 2021 HORA: 11:45 FIRMA:

GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2021

Ref.: NOMBRAMIENTO No. DAI-DAE-02-2021

INFORME No. DAI-DAE-03-2021
Examen Especial de Auditoría
Área: Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria
Período: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

20 de septiembre de 2021

Licenciada
Ana Luisa Flores Muñoz
Directora de Fideicomisos
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

Señora Directora:

Respetuosamente se informa que con base al Nombramiento DAI-DAE-02-2021 de fecha 15 de enero de 2021, se practicó Examen Especial de Auditoría al Fideicomiso "Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria", por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020; asimismo, se verificó el cumplimiento de las recomendaciones que no fueron atendidas en su oportunidad en los Exámenes Especiales de Auditorías anteriores.

El Examen Especial de Auditoría se basó en la verificación y análisis de una muestra de la información y documentación presentada por la Dirección de Fideicomisos y por el Fiduciario Banco de Guatemala referente al Fideicomiso en referencia; así como, a los registros contables, documentación de soporte, integraciones de las cuentas que forman parte integral de los Estados Financieros del Fideicomiso y el cumplimiento a las cláusulas contractuales del Contrato de Constitución del Fideicomiso contenido en Escritura Pública Número 564 de fecha 23 de diciembre de 2003 y la Modificación del Contrato de Fideicomiso contenido en Escritura Pública número 78 de fecha 20 de diciembre de 2019.

Como resultado del trabajo realizado, se establecieron dos Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, haciendo el comentario que de las recomendaciones vertidas durante la intervención una quedó en proceso y una fue atendida; por lo tanto, el control interno del fideicomiso, necesita ser fortalecido para garantizar el buen desarrollo de la gestión de los entes responsables de los procesos relacionados con el Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria, para lo cual es necesario implementar la recomendación que quedó en proceso.

A continuación presentamos los resultados obtenidos:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

1. Inconsistencia en el nombre de la Sección que representa a la Secretaría Técnica y falta de nombramiento específico para el cumplimiento de las funciones de Secretaria Accidental del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria -FCB-. **Recomendación en Proceso.**

2. Información incompleta en Solicitud de Financiamiento Mediante Deuda Subordinada. **Recomendación Atendida.**

Los hallazgos establecidos fueron notificados mediante Nota de Auditoría No. DAI-DAE-01-2021 el 29 de junio de 2021, en la recepción de la Dirección de Fideicomisos de conformidad con el Memorando Circular DAI-01-2021 de fecha 03 de febrero de 2021.

Asimismo, se verificó que no existen recomendaciones pendientes de implementar en los Exámenes Especiales de Auditorías anteriores.

Los comentarios y recomendaciones derivadas del Examen Especial de Auditoría al Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria, se encuentran en detalle en el contenido del informe correspondiente, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,

Lic. Carlos Fernando Escalante Lima
AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Vittorio Francesco Zaghi Alvarado
AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licda. Gloria Elizabeth Bran Sosa
SUB JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Licda. Zoila Idalia Mérida Castañeda
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Lic. Jorge Roberto Conde López
SUB DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna

MSc.Doménica Gabriela Mathamba Fuentes
Directora
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Finanzas Públicas

DGMF/JRCL/ZIMC/GEBS/cfel/vfza

C.c. Ministro de Finanzas Públicas
Viceministro de Ingresos y Evaluación Fiscal
Contraloría General de Cuentas
Archivo

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	5
GENERALES	5
ESPECIFICOS	5
ALCANCE	6
INFORMACION EXAMINADA	6
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	12
HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES	14
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	20
COMISION DE AUDITORIA	21

ANTECEDENTES

DIRECCIÓN DE FIDEICOMISOS

a. CREACIÓN

Por medio del Acuerdo Gubernativo No. 394-2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, en su Título II Capítulo V, se crearon las funciones de la Dirección de Fideicomisos.

Las funciones de la Dirección de Fideicomisos, se han regido por los Acuerdos Gubernativos que aprueban los Reglamentos Orgánicos Internos del Ministerio de Finanzas Públicas, siguientes:

Del 05 de febrero de 2014 al 28 de junio de 2018, por el Acuerdo Gubernativo Número 26-2014, y su Estructura Orgánica Interna, estaba establecida en el Acuerdo Ministerial Número 148-2014 del 26 de marzo de 2014, reformado por el Acuerdo Ministerial Número 487-2014, ambos emitidos por el Ministerio de Finanzas Públicas.

A partir del 29 de junio de 2018, sus funciones se rigen por el Acuerdo Gubernativo Número 112-2018 del 27 de junio de 2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas y su Estructura Orgánica Interna está establecida en el Acuerdo Ministerial Número 321-2018 del 29 de junio de 2018, modificado por los Acuerdos Ministeriales Número 373-2019, 43-2020 y 182-2020 emitidos por el Ministerio de Finanzas Públicas.

b. FUNCIÓN O GESTIÓN PRINCIPAL

Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

Artículo 72. Dirección de Fideicomisos. La Dirección de Fideicomisos es la dependencia designada como órgano rector en materia de fideicomisos, responsable de gestionar a través de expediente administrativo, las opiniones o dictámenes necesarios para la constitución, modificación, extinción y liquidación de los fideicomisos establecidos con los recursos del Estado para la ejecución de los programas del Gobierno Central, regulando y registrando su operación.

c. ESTRUCTURA INTERNA

Acuerdo Ministerial Número 321-2018, modificado por los Acuerdos Ministeriales

Número 373-2019, 43-2020 y 182-2020, emitidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, Estructura Orgánica Interna del Ministerio de Finanzas Públicas.

Artículo 1. Estructura Orgánica Interna. La estructura orgánica interna del Ministerio de Finanzas Públicas está conformada de la forma siguiente: ...

1. Órganos Sustantivos:

1.9. Dirección de Fideicomisos
1.9.1. Subdirector de Operaciones
1.9.2. Subdirector de Análisis y Seguimiento

ANTECEDENTES DEL FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO DE CAPITALIZACIÓN BANCARIA

Base Legal

El 29 de noviembre de 2002, mediante Decreto Número 74-2002 del Congreso de la República de Guatemala, se dispuso la Constitución del Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria, facultando al Ministro de Finanzas Públicas para suscribir la Escritura Pública Número 564, de fecha 23 de diciembre de 2003.

Por medio de Modificación de Contrato de Fideicomiso contenida en Escritura Pública Número 78, se modificó la Cláusula Segunda: "... MODIFICAR la cláusula octava de la escritura pública número quinientos sesenta y cuatro (564) autorizada en esta ciudad el veintitrés de diciembre de dos mil tres por la Escribano de Cámara y de Gobierno, la cual queda redactada de la siguiente manera: "CLÁUSULA OCTAVA: DEL PLAZO. El plazo de vigencia del presente Fideicomiso es de dieciséis años, el cual podrá prorrogarse; en tal virtud, el mismo se prorroga por dieciséis años más, venciendo en consecuencia veintidós de diciembre de dos mil treinta y cinco".

Elementos Personales

Para la constitución, funcionamiento y validez del Fideicomiso, se determinaron los elementos personales de la forma siguiente:

a). Fideicomitente: El Estado de Guatemala, representado por el Ministerio de Finanzas Públicas.

b). Fiduciario: El Banco de Guatemala.

c). Fideicomisario: El Estado de Guatemala y los Bancos que tengan interés y que

resulten elegibles para el financiamiento que estaría otorgando el Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria -FCB-.

Objeto

Decreto Número 74-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

Artículo 3. Creación del Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria.

Se crea el "Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria", el cual tendrá como objeto apoyar financieramente el proceso de saneamiento y fortalecimiento del sistema bancario nacional, dentro del contexto de procesos de fusión de bancos; adquisición de activos; y, procesos de exclusión de activos y pasivos que se realicen de conformidad con la Ley de Bancos y Grupos Financieros, mediante la inversión en obligaciones subordinadas u obligaciones convertibles en acciones o la compra de acciones de la entidad bancaria de que se trate, según sea el caso. "El Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria" no podrá ejercitar derecho a voto alguno a que dieren lugar tales acciones.

En casos específicos, y cuando sea estrictamente necesario, dicho fondo podrá apoyar financieramente al Fondo para la Protección del Ahorro a que se refiere la Ley de Bancos y Grupos Financieros.

Administración

Decreto Número 74-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

Artículo 4. Fideicomiso.

Los recursos del fondo a que se refiere el Artículo anterior serán administrados mediante la constitución de un fideicomiso en el Banco de Guatemala, institución que actuará como fiduciario del mismo, en tanto que el fideicomitente será el Estado de Guatemala, por medio del Ministerio de Finanzas Públicas y fideicomisarios los bancos que tengan interés y que resulten elegibles para el financiamiento, y el Estado de Guatemala. Para tal efecto, el Organismo Ejecutivo solicitará al Procurador General de la Nación la designación del Ministro de Finanzas Públicas para que, por medio del instrumento legal correspondiente, en representación del Estado, otorgue el convenio de constitución de dicho fideicomiso ante los oficios del Escribano de Cámara y de Gobierno de la República de Guatemala, conjuntamente con el representante legal del Banco de Guatemala. El plazo del fideicomiso será de hasta dieciséis años, al cabo de los cuales, de ser necesario, el mismo podrá prorrogarse.

Patrimonio del Fideicomiso

Contrato de Constitución contenido en la Escritura Pública Número 564, Cláusula Quinta:

El patrimonio de este fideicomiso se constituye por el equivalente en quetzales de setenta y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US$75,000,000.00) provenientes del segundo y tercer desembolsos del préstamo BIRF guión siete mil ciento treinta guión GU (BIRF-7130-GU), el que tendrá además las fuentes de financiamiento siguientes: a) Aportes provenientes de organismos internacionales. b) Facilidad crediticia que, en los casos específicos y cuando sea estrictamente necesario, dentro del esquema de red de protección bancaria, le otogue el Fondo para la Protección del Ahorro -FOPA- a que se refiere la Ley de Bancos y Grupos Financieros, a cuyo efecto el Banco de Guatemala, en su calidad de administrador de dicho fondo, queda plenamente autorizado para realizar los actos y las operaciones que correspondan; y c) Otras fuentes que incrementen los recursos del mismo.

Plazo y Vencimiento

De acuerdo con el Contrato de Constitución del Fideicomiso "Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria" contenido en la Escritura Pública Número 564 autorizada el 23 de diciembre de 2003, el plazo fue de 16 años prorrogables los que vencieron el 22 de diciembre de 2019; sin embargo, mediante el Contrato de Modificación contenido en la Escritura Pública Número 78 de fecha 20 de diciembre de 2019, en cláusula segunda se modifica la cláusula octava, la cual refiere el plazo de prórroga por 16 años más, en consecuencia el Contrato vence el 22 de diciembre de 2035.

Régimen Tributario

El Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria se encuentra inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- con Número de Identificación Tributaria 45431256 en el Régimen Opcional Simplificado sobre Ingresos de Actividades Lucrativas, según Decreto Número 10-2012, Ley de Actualización Tributaria y sus reformas, y Constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado.

Antecedentes Importantes:

En la auditoría realizada del período del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2019, según Informe de Examen Especial de Auditoría No. DAI-DAE-07-2020, se establecieron 2 hallazgos, 1 Relacionado con el Cumplimiento de Leyes y

Regulaciones Aplicables y 1 Relacionado con el Control Interno, para los cuales se presentaron las recomendaciones pertinentes, las que fueron atendidas por el Comité Técnico del fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria y por la Escribanía de Cámara y de Gobierno Guatemala, C. A. respectivamente.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

OBJETIVOS

GENERALES

Realizar una evaluación permanente e imparcial de la estructura del control interno y las operaciones, comunicando oportunamente los resultados obtenidos y proponiendo las opciones y alternativas tendentes para fortalecer los controles internos, que promuevan una rendición de cuentas oportuna y transparente.

Evaluar los procesos, sistemas, controles, operaciones y sus resultados en forma posterior a su ejecución con base a la Norma -ISSAI.GT-30 Código de Ética, relacionada con los requisitos de personal que "deberá estar libre de impedimentos que afecten su independencia y objetividad, ya sea real o aparente, que resulten de sesgo político, participación en la gestión, auto-revisión, interés financiero o personal, o relaciones con otros o la indebida influencia de aquéllos".

ESPECIFICOS

Objetivo de Operación: Se evaluó la eficiencia y eficacia de las operaciones administrativas y financieras derivadas de la ejecución presupuestaria, así como la oportunidad y economía en la ejecución de los programas, proyectos, procesos y operaciones realizadas por el Ministerio en cumplimiento a las funciones contempladas en la normativa legal correspondiente.

Objetivo de Información: Se comprobó la razonabilidad, utilidad, calidad y oportunidad de la información administrativa y financiera generada por el Sistema Integrado de Administración Financiera y Control, para satisfacer los requerimientos de información de diferentes usuarios para la toma de decisiones.

Objetivo de Cumplimiento: Se verificó la correcta aplicación y cumplimiento de las leyes, normas, regulaciones, políticas y procedimientos de control interno, para asegurar el logro de los objetivos.

ALCANCE

El período evaluado del Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria, comprendió del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y se verificaron los aspectos siguientes:

1. El cumplimiento de las cláusulas contractuales del Contrato de Constitución contenido en la Escritura Pública número 564 autorizada el 23 de diciembre de 2003, del fideicomiso denominado "Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria", y Modificación de Contrato de Fideicomiso contenido en la Escritura Pública Número 78 de fecha 20 de diciembre de 2019; asi como lo establecido en el Decreto Número 25-2018, reformado por el Decreto Número 2-2019 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve. Vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte.

2. Se verificó el cumplimiento de lo establecido en las normativas siguientes: "Reglamento del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria"; "Reglamento de Elegibilidad de Bancos a ser Financiados por el Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria"; "Reglamento de Asistencia Financiera a Bancos del Sistema" y "Política de Inversión de los Recursos del Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria".

3. Se realizó la verificación y análisis de los registros contables efectuados por el Fiduciario Banco de Guatemala; así como, la integridad y razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Financieros del período evaluado.

4. En las Inversiones a Corto Plazo en Moneda Nacional, se realizaron pruebas sustantivas para verificar los cálculos de los Intereses y Descuentos por Inversiones de acuerdo a las tasas y plazos aprobados.

5. Se evaluó la estructura de control interno y disposiciones legales aplicables.

INFORMACION EXAMINADA

1. Se examinó el cumplimiento de las cláusulas contractuales de caracter financiero y contable en las cuales se establece ejecutar el fideicomiso de acuerdo con los términos establecidos en el contrato de constitución, modificación y los reglamentos respectivos.

2. Se examinó la documentación presentada por la Dirección de Fideicomisos de este Ministerio y la proporcionada por el Banco de Guatemala en su calidad de

Fiduciario, la cual respalda las operaciones financieras del fideicomiso consistentes en la documentación legal, como Escrituras Públicas, Actas suscritas por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria y Resoluciones de la Superintendencia de Bancos.

3. Se verificó el cumplimiento de lo establecido en la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte, Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, reformado por el Decreto Número 2-2019 del Congreso de la República de Guatemala, Capitulo VIII FIDEICOMISOS, según artículo 85 "Obligaciones de las Entidades Públicas con relación a los fideicomisos constituidos con recursos del Estado"... numeral 2 iniciso a); numeral 3 inciso b) y c), estableciéndo que la presentación de Estados Financieros Mensuales y Cuatrimestrales; así como, la publicación respectiva, se realizó oportunamente.

4. Se verificó la documentación de la solicitud de financiamiento mediante deuda subordinada del préstamo otorgado a la entidad Banco INV, Sociedad Anónima por la cantidad de Q37,000,000.00.

5. Se verificaron los saldos que conforman las cuentas de los Estados Financieros del Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria, en los cuales se aplicaron pruebas sustantivas y de cumplimiento, con el propósito de evaluar la razonabilidad de los registros contables; así como, otras acciones que se indican a continuación:

ESTADO CONDENSADO DE ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO
Al 31 de diciembre de 2020
(Cifras en Quetzales)

ACTIVO		
DISPONIBLE EN MONEDA NACIONAL		**44.90**
En el Interior		
Banco de Guatemala	44.90	
INVERSIONES EN MONEDA NACIONAL		
A CORTO PLAZO		**985,591,664.69**
Nominal	981,951,486.62	
Intereses por cobrar	78.79	
Descuentos por cobrar	3,640,099.28	
PRÉSTAMOS SUBORDINADOS EN MONEDA NACIONAL		**37,487,061.92**
Capital	37,000,000.00	
Intereses por cobrar	487,061.92	
TOTAL DEL ACTIVO		**1,023,078,771.51**
PASIVO		
OTROS PASIVOS		**412,724.01**
Impuestos, arbitrios y contribuciones por pagar	412,724.01	
PATRIMONIO DEL FONDO		**1,022,666,047.50**
Aporte inicial Préstamo BIRF-7130-GU	572,572,250.00	

Resultados acumulados		450,093,797.50	
Años anteriores	413,171,915.56		
Resultado Año actual	36,921,881.94		
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO			**1,023,078,771.51**

Fuente: Estado Condensado de Activos, Pasivos y Patrimonio del Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria, correspondiente al 31 de diciembre de 2020, proporcionado por el Fiduciario Banco de Guatemala.

ACTIVO

Disponible en Moneda Nacional en el Interior

Banco de Guatemala

Se verificaron los estados de cuenta bancarios del Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria, certificados por el Banco de Guatemala correspondientes al período de enero a diciembre de 2020, constatando que la información que se presenta en los Estados Financieros es razonable y corresponde a la reflejada en los estados de cuenta indicados.

Inversiones en Moneda Nacional a Corto Plazo

Se analizó la documentación de soporte de una muestra de los registros de las integraciones contables, Cuentas por Cobrar Inversiones en Moneda Nacional a Corto Plazo, realizadas con recursos del Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria en el Banco de Guatemala durante el período de enero a diciembre de 2020, en las cuales se verificó la razonabilidad y suficiencia de la documentación de soporte del capital invertido, la fecha de la inversión, el tipo de instrumento, el valor nominal invertido, la tasa de interés aplicada, el plazo de vigencia de la muestra seleccionada, la fecha de pago, cálculos aritméticos y registros realizados por el fiduciario; en adición, se verificó una muestra de la documentación que soporta las subastas de Depósitos a Plazo en Quetzales, emitidas por el Banco de Guatemala en las que se hace referencia a las inversiones realizadas y el correspondiente débito en el estado de cuenta bancario por las inversiones por cobrar de la muestra seleccionada.

Intereses por cobrar en Moneda Nacional

Con base en las integraciones contables se realizó prueba de cálculo de intereses pendientes de cobro sobre inversiones en moneda nacional de acuerdo a la fecha de emisión de los certificados de depósito vigentes durante el período de enero a diciembre de 2020; asimismo, se verificó la razonabilidad de los registros y la suficiencia de la documentación de soporte.

Descuentos por cobrar por Inversiones en Moneda Nacional

Se examinó la documentación de soporte de una muestra de los registros que

conforman las integraciones contables de los descuentos por cobrar al Banco de Guatemala durante el período de enero a diciembre de 2020, en los cuales se verificó la razonabilidad de los registros y la suficiencia de la documentación de soporte; así como, el tipo de certificado o título, fecha de inversión, fecha de pago, plazo, tasa de interés, monto invertido, cálculos aritméticos y registros realizados por el fiduciario.

Préstamos subordinados en Moneda Nacional

Se revisó el contrato de préstamo subordinado concedido a la Institución Bancaria Banco INV, Sociedad Anónima, del cual se solicitó la documentación de respaldo del Contrato de Préstamo otorgado, el desembolso realizado y la tabla de amortización correspondiente al período de enero a diciembre de 2020; en adición, se verificó el débito del capital otorgado según los estados de cuenta bancarios correspondientes.

Intereses por cobrar por préstamos subordinados en Moneda Nacional

Se verificaron las integraciones contables de los intereses por cobrar por préstamo subordinado otorgado a la Institución Bancaria Banco INV, Sociedad Anónima, durante el período de enero a diciembre de 2020, y se realizaron pruebas de cálculo de los intereses pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato de Préstamo.

PASIVO
OTROS PASIVOS
Impuestos, Arbitrios y Contribuciones por pagar

Se verificó que el saldo del Impuesto Sobre la Renta por pagar corresponde al impuesto calculado sobre los saldos pendientes de cobro de Intereses y Descuentos.

Se observó que las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta que presenta el Fideicomiso a la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- únicamente se reporta el Impuesto Sobre la Renta calculado sobre los intereses percibidos de Préstamos Subordinados en Moneda Nacional; éste impuesto se regulariza contablemente cuando se paga a la SAT.

En el caso del Impuesto Sobre la Renta calculado sobre los intereses generados por concepto de Intereses y Descuentos por Inversiones en Moneda Nacional, éste es retenido y pagado a la SAT por el Agente Retenedor Banco de Guatemala segun reportes de "Registros de Transacción" emitidos al vencimiento de éstas inversiones; éste impuesto es regularizado por el Fideicomiso cuando recibe y

registra contablemente la liquidación de las inversiones que se realizaron a Corto Plazo según el reporte Registro de Transacción mencionado.

Se examinó una muestra de la documentación de respaldo que integra la información que se incluye en las Declaraciones Juradas mensuales del Impuesto Sobre la Renta en las cuales no se observaron diferencias; en adición, se examinó la declaración jurada informativa anual al 31 de diciembre de 2020, se verificó la base de cálculo del Impuesto Sobre la Renta y el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4, numeral 3 Rentas de fuente Guatemalteca, inciso b) y Artículo 104, numeral 2 del Decreto 10-2012 del Congreso de la República, Ley de Actualización Tributaria y sus reformas.

PATRIMONIO

Patrimonio del Fondo

Se realizaron pruebas sustantivas sobre el movimiento patrimonial del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, que incluye las aportaciones y el resultado generado en el período indicado; asimismo, se observó el aporte realizado por el Estado, por medio del Ministerio de Finanzas Públicas, cuyo financiamiento se dio a través del préstamo BIRF-7130-GU suscrito entre la República de Guatemala y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-.

El monto del aporte fue por la cantidad de US$75,000,000.00 equivalente a Q572,572,250.00, los cuales fueron registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB- a traves de dos desembolsos en calidad de transferencias de capital, según los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- número 3369 de fecha 03 de diciembre de 2004 y 4282 de fecha 27 de diciembre de 2006. Dichas transferencias de capital se operaron en la entidad 18 Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro aplicando el renglón presupuestario 539 "Transferencias a otras entidades del sector público.

ESTADO CONDENSADO DE INGRESOS Y GASTOS Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 (Cifras en Quetzales)		
PRODUCTOS		**43,826,164.73**
Intereses por Créditos		
Por préstamos subordinados otorgados a bancos del sistema	1,143,857.54	
Intereses por Inversiones		
Por inversiones en el interior en moneda nacional	491,797.51	
Descuentos por Inversiones		
Por inversiones en el interior en moneda nacional	42,190,509.68	
GASTOS		**6,904,282.79**
Gastos de Administración		
Honorarios pagados al Banco de Guatemala	2,521,666.18	
Gastos Diversos		

Impuestos, arbitrios y contribuciones	4,382,616.61	
GANANCIA DEL EJERCICIO		**36,921,881.94**

Fuente: Estado Condensado de Ingresos y Gastos del Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria, correspondientes al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, proporcionado por el Fiduciario Banco de Guatemala.

1358

PRODUCTOS FINANCIEROS

Intereses por Créditos por Préstamos subordinados otorgados a Bancos del Sistema

Conforme a las condiciones establecidas en el contrato de préstamo subordinado efectuado con el Banco INV, Sociedad Anónima, se realizó prueba de intereses devengados durante el período de enero a diciembre de 2020, se revisó la razonabilidad y suficiencia de la documentación de soporte de los cálculos y registros realizados por el fiduciario; en adición, se verificó el acreditamiento de una muestra de intereses cobrados, segun los estados de cuenta bancarios.

Asimismo, se comprobó que el Comité Técnico cumplió con revisar en forma trimestral la Tasa de Interés aplicada al préstamo subordinado otorgado al banco INV, Sociedad Anónima como lo establece la cláusula tercera del contrato de préstamo sujeto a revisión.

Intereses por Inversiones en el interior en Moneda Nacional

Con base al movimiento del mayor se realizó muestreo y prueba de intereses por inversiones realizadas en Moneda Nacional en el Banco de Guatemala a la documentación de soporte de los Intereses devengados sobre las inversiones realizadas con los recursos del Fondo en Depósitos a Plazo en el Banco de Guatemala durante el período de enero a diciembre de 2020; en adición, se verificó el acreditamiento en la cuenta bancaria de una muestra de registros de productos financieros por este concepto.

Descuentos por Inversiones en el Interior en Moneda Nacional

Con base al movimiento del mayor se realizó muestreo y prueba a la documentación soporte de los descuentos en inversiones realizadas con recursos del Fondo en Depósitos a Plazo en el Banco de Guatemala durante el período de enero a diciembre de 2020; en adición, se verificó el acreditamiento en la cuenta bancaria de una muestra de ingresos por este concepto.

GASTOS
Gastos de Administración
Honorarios Pagados al Banco de Guatemala

Con base a la cláusula novena de la Escritura Pública número 564 del 23 de diciembre de 2003, se revisaron los cálculos y registros de una muestra del valor de los honorarios pagados al Fiduciario Banco de Guatemala durante el período de enero a diciembre de 2020 por la administración del Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria, equivalente a un cuarto (1/4) del uno por ciento (1%) anual sobre el saldo del patrimonio fideicometido al final de cada mes; en adición, se verificó el débito en el estado de cuenta bancario por los honorarios pagados.

Gastos Diversos
Impuestos, Arbitrios y Contribuciones

Los ingresos afectos al Impuesto Sobre la Renta según el Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria -FCB- son: Intereses y Descuentos devengados por Inversiones a Corto Plazo realizadas en el Banco de Guatemala en Moneda Nacional e Intereses devengados por Préstamos Subordinados otorgados a Bancos del Sistema en Moneda Nacional, sobre lo cual se realizó el cálculo del 10% de Impuesto Sobre la Renta.

Se verificó la base de cálculo del Impuesto Sobre la Renta y el cumplimiento a lo establecido en el artículo 4, numeral 3 Rentas de fuente Guatemalteca, inciso b) y Artículo 104, numeral 2 del Decreto 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria y sus reformas.

Se realizó prueba global del cálculo del Impuesto Sobre la Renta, sobre los productos financieros devengados, que corresponden a los Intereses y Descuentos devengados por Inversiones a Corto Plazo e Intereses devengados por Préstamos Subordinados otorgados a bancos del sistema, durante el período de enero a diciembre de 2020.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

El presente informe refleja el resultado final del Examen Especial de Auditoría efectuado al Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria, en las áreas administrativa y contable, ejecución de los recursos financieros, inversiones en moneda nacional a corto plazo, créditos otorgados, impuestos por pagar,

productos financieros y gastos, registrados en los estados financieros del Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria -FCB- por el período de enero a diciembre de 2020.

Se verificó la eficiencia y eficacia del control interno y razonabilidad de las cifras en las operaciones contables de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- y Normas Generales de Control Interno, aprobadas por Contraloría General de Cuentas; así como, la Escritura Pública Número 564 autorizada en esta ciudad el 23 de diciembre de 2003, el Contrato de Modificación del Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria contenido en la Escritura Pública Número 78 de fecha 20 de diciembre de 2019; Normativa y Procedimientos aplicables para la estandarización, administración y control de las actividades de la gestión interna del Ministerio de Finanzas Públicas, otras leyes y normativas aplicables.

Como resultado del análisis y evaluación realizada a la muestra de la documentación presentada por la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas y el Banco de Guatemala como fiduciario del referido fideicomiso, los suscritos auditores internos establecieron dos Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, haciendo el comentario que durante el desarrollo del Examen Especial de Auditoría se presentaron las recomendaciones correspondientes mediante Nota de Auditoría No. DAI-DAE-01-2021 de fecha 25 de junio de 2021, derivado de lo anterior, se realizaron las diligencias para implementar las recomendaciones, por lo que de las recomendaciones efectuadas durante la intervención una se encuentra en proceso y una fue atendida; por lo tanto, el control interno necesita ser fortalecido, para lo cual es necesario implementar la recomendación que quedó en proceso para garantizar el buen desarrollo de la gestión de los entes responsables de los procesos relacionados con el Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria.

A continuación se describen los hallazgos del presente informe identificándolos con el número de hallazgo y título, con que fueron notificados en la Nota de Auditoría Número DAI-DAE-01-2021 del 25 de junio de 2021.

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Inconsistencia en el nombre de la Sección que representa a la Secretaría Técnica y falta de nombramiento específico para el cumplimiento de las funciones de Secretaria Accidental del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria -FCB-.

Condición

En la verificación efectuada al contenido de las Actas suscritas por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria -FCB- del período de enero a diciembre de 2020, se estableció lo siguiente:

El artículo 7 del Reglamento del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria -FCB- aprobado en Acuerdo Ministerial Número 51-2004, establece que la Secretaría Técnica debe ser ejercida por el Jefe de la Sección de Fideicomisos y Administración de Cartera, del Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco de Guatemala, función que desempeña a la fecha el señor Jorge Guillermo Rodas Gómez; sin embargo, se estableció que según el Organigrama del Banco de Guatemala contenido en la Memoria de Labores del año 2013, dicha Sección cambió de nombre a "Fideicomisos y Fondos Especiales" del Banco de Guatemala, por lo que el nombre de la Sección que está representando a la Secretaría del Comité Técnico, no coincide con lo normado en el Acuerdo Ministerial Número 51-2004.

Adicionalmente, se observó que las Actas Número 3-2020 y 6-2020; así como la Número 1-2021 de fechas 18 de mayo de 2020, 17 de julio de 2020 y 15 de enero de 2021 respectivamente, suscritas para dejar constancia de las sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso, fueron elaboradas y autorizadas por la Secretaria Accidental, licenciada María Regina Castillo Pinzón, Subjefe de la Sección de Fideicomisos y Fondos Especiales en sustitución del Secretario.

Derivado de lo anterior, se verificó que la licenciada Castillo Pinzón, no cuenta con nombramiento específico para realizar las funciones de Secretaria Accidental o que pueda sustituir al licenciado Jorge Guillermo Rodas Gómez, en esa función específica, ya que el cargo que ella desempeña es de Subjefe de la Sección de Fideicomisos y Fondos Especiales del Banco de Guatemala.

Criterio

Acuerdo Ministerial Número 51-2004 de fecha 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Finanzas Públicas.

Artículo 1. Aprobar los Reglamentos siguientes: a) Reglamento del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria; ...

Reglamento del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria.

Capitulo II

Del Comité Técnico

Artículo 7: Secretaría del Comité Técnico. El Comité Técnico contará con una Secretaría Técnica, la cual será ejercida por el Jefe de la Sección de Fideicomisos y Administración de Cartera, del Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco de Guatemala. El Secretario del Comité Técnico elaborará y autorizará las Actas del Comité Técnico, y tendrá las atribuciones siguientes: ...

Memoria de Labores del Banco de Guatemala 2012
Organigrama
Gerencia Financiera
Operaciones de Estabilización Monetaria
Fideicomisos y Administración de Cartera

Memoria de Labores del Banco de Guatemala 2013
Organigrama
Gerencia Financiera
Contabilidad y Sistema de Pagos
Fideicomisos y Fondos Especiales

Causa
La estructura orgánica del Banco de Guatemala fue modificada a partir del año 2013; sin embargo, no se realizó la modificación o actualización del artículo 7 del Acuerdo Ministerial Número 51-2004.

El Reglamento del Comité Técnico del Fideicomiso no faculta a la Secretaria Accidental a elaborar y autorizar las Actas.

Efecto
La participación de personal sin el respaldo legal y el nombramiento respectivo, puede ocasionar contingencias futuras.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso realice las diligencias correspondientes, para que se efectúen las modificaciones al artículo 7 del Reglamento del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria -FCB-, en relación al nombre de la Sección que representa a la Secretaría Técnica y, que dicha Secretaría esté integrada por el Jefe y Subjefe de la Sección de Fideicomisos y Fondos Especiales del Banco de Guatemala, a efecto que el Jefe sea el titular y el Subjefe cumpla la suplencia en caso de ausencia del primero.

Comentario de los Responsables

En Oficio DDF-SO-00394-2021 de fecha 29 de junio de 2021, la licenciada Ana Luisa Flores Muñoz, Directora de Fideicomisos, solicitó a la licenciada Rosa María Ortega de Ramazzini, Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria, que se haga del conocimiento a los miembros del Comité Técnico y Secretario del mismo, para la implementación oportuna de las recomendaciones efectuadas (Referencia Interna, folio Número 1231).

En Oficio DDF-SO-00407-2021 de fecha 6 de julio de 2021, el licenciado César Armando Enríquez Castañeda, Subdirector de Fideicomisos, trasladó el oficio número FCB-16-2021 de fecha 5 de julio de 2021, emitido por la Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria, mediante el cual traslada información relacionada con las recomendaciones contenidas en la Nota de Auditoría referida (Referencia Interna, folio Número 1225).

En Oficio FCB-16-2021 de fecha 5 de julio de 2021, la Presidente, de dicho Comité manifestó lo siguiente: "El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria, ha llevado a cabo un proceso de revisión de los reglamentos del referido fideicomiso, y se encuentra impulsando una modificación de los mismos, a efecto de que incorporen todos los mecanismos contemplados en la Ley de Bancos y Grupos Financieros para procesos de exclusión de activos y pasivos, los cuales están directamente relacionados con el objeto del fideicomiso, según lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Número 74-2002 del Congreso de la República de Guatemala; así como cualquier otra disposición legal aplicable al fideicomiso, que dé mayor certeza a su actuación. En ese sentido, es importante comentar que las citadas modificaciones incluyen las recomendaciones a las que se refiere el oficio DAI-DAE-01-2021" (Referencia interna, folios Número 1226 y 1227) **Recomendación en proceso.**

Comentario de Auditoría

La recomendación se considera en proceso, en vista que según lo manifestado por la Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Fiduciario de

Capitalización Bancaria, el Comité Técnico se encuentra impulsando la modificación de los reglamentos del referido fideicomiso, que incluyen las recomendaciones a que hace referencia la Nota de Auditoría No. DAI-DAE-01-2021; por lo que la recomendación se dará por atendida cuando se implementen las modificaciones a dichos reglamentos y se presente la documentación respectiva a la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Finanzas Públicas.

Acciones Correctivas

Se notificó la Nota de Auditoría No. DAI-DAE-01-2021, en la recepción de la Dirección de Fideicomisos el 29 de junio de 2021, de conformidad con el Memorando Circular DAI-01-2021 de fecha 03 de febrero de 2021.

Hallazgo No.2

Información incompleta en Solicitud de Financiamiento Mediante Deuda Subordinada

Condición

En la revisión del Formulario F-FCB-1, Solicitud de Financiamiento Mediante Deuda Subordinada, se estableció que la solicitud presentada por la Entidad Banco INV, Sociedad Anónima, en el apartado de Nombre y Firma del Representante Legal, y Sello de la Institución Bancaria, únicamente se encuentra signado; sin embargo, no se describe el Nombre del Representante Legal y no tiene plasmado el Sello de la Institución Bancaria.

Criterio

Acuerdo Ministerial Número 48-2006 de fecha 08 de diciembre de 2006 del Ministerio de Finanzas Públicas.

Artículo 1. Aprobación. Aprobar los siguientes Reglamentos: a) Reglamento de Elegibilidad de Bancos a ser Financiados por el Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria; ...

Resolución Número FCB 1-2006 del 6 de noviembre de 2006, del Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria".

Reglamento de Elegibilidad de Bancos a ser financiados por el Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria.

Capítulo II

De la Elegibilidad

Artículo 3. Solicitud de asistencia financiera. Los bancos del sistema interesados en obtener asistencia financiera del FCB, deberán presentar al Comité Técnico del fideicomiso del FCB, la solicitud de financiamiento en el formulario respectivo que proporcionará el Banco de Guatemala, en su calidad de fiduciario, adjuntando, como mínimo, la información y documentación siguiente, ...

El Comité Técnico verificará que, para cualquiera de los casos previstos, el banco solicitante adjunte a la solicitud presentada la información y la documentación requerida a la que se refiere el presente artículo, según sea el caso. Cuando la información no sea presentada a satisfacción del Comité Técnico, éste solicitará, inmediatamente, completar dicha información o documentación, la cual deberá ser presentada por el banco interesado dentro de los diez (10) días siguientes a su requerimiento. De no cumplirse con la presentación en el plazo indicado, la solicitud se tendrá por no presentada.

Causa

El Comité Técnico realizó el diligenciamiento del expediente de la Entidad Banco INV, S. A.; no obstante que, el formulario F-FCB-1 "Solicitud de Financiamiento Mediante Deuda Subordinada", presentado por la institución bancaria no contiene toda la información que el mismo requiere.

En cumplimiento al artículo 3 del Reglamento de Elegibilidad de Bancos a ser Financiados por el Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria, el Comité Técnico no solicitó que el prestatario completara la información en la Solicitud presentada.

Efecto

El Comité Técnico puede tener contingencias futuras al autorizar financiamiento con información incompleta en el formulario denominado Solicitud de Financiamiento Mediante Deuda Subordinada.

Recomendación

Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria -FCB-, solicite al prestatario que complete la información en el formulario F-FCB-1 Solicitud de Financiamiento Mediante Deuda Subordinada con base al artículo 3 del Reglamento de Elegibilidad de Bancos a ser Financiados por el Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria.

Que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria -FCB- previo a realizar el diligenciamiento del expediente de Solicitud de Financiamiento Mediante Deuda Subordinada, verifique que se cumpla con todos los requisitos que se requieren como necesarios en el Formulario F-FCB-1, y lo

establecido en el Acuerdo Ministerial Número 48-2006, de fecha 08 de diciembre de 2006, Reglamento de Elegibilidad de Bancos a ser Financiados por el Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria.

Comentario de los Responsables

En Oficio DDF-SO-00394-2021 de fecha 29 de junio de 2021, la licenciada Ana Luisa Flores Muñoz, Directora de Fideicomisos, solicitó a la licenciada Rosa María Ortega de Ramazzini, Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria, que se haga del conocimiento a los miembros del Comité Técnico y Secretario del mismo, para la implementación oportuna de las recomendaciones efectuadas (Referencia Interna, folio Número 1231).

En Oficio DDF-SO-00407-2021 de fecha 6 de julio de 2021, el licenciado César Armando Enríquez Castañeda, Subdirector de Fideicomisos, trasladó el oficio número FCB-16-2021 de fecha 5 de julio de 2021, emitido por la Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria, mediante el cual traslada información relacionada con las recomendaciones contenidas en la Nota de Auditoría (Referencia Interna, folio Número1225).

En Oficio FCB-16-2021 de fecha 5 de julio de 2021, la Presidente, de dicho Comité manifestó lo siguiente: "En relación a la Información incompleta en el formulario de Solicitud de Financiamiento Mediante Deuda Subordinada, me permito trasladar copia simple del formulario F-FCB-1, el cual contiene la información del Banco INV, Sociedad Anónima que recomienda la auditoría interna" (Referencia interna, folios Número 1226, 1227 y 1229) **Recomendación atendida.**

Comentario de Auditoría

La recomendación se considera atendida, en vista que la licenciada Rosa María Ortega Sagastume de Ramazzini, Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria adjuntó copia del formulario F-FCB-1, Solicitud de Financiamiento Mediante Deuda Subordinada, donde se puede observar que se completó la información correspondiente al Nombre del Representante Legal y el Sello de la Institucion Bancaria.

Acciones Correctivas

Se notificó la Nota de Auditoría No. DAI-DAE-01-2021, en la recepción de la Dirección de Fideicomisos el 29 de junio de 2021, de conformidad con el Memorando Circular DAI-01-2021 de fecha 03 de febrero de 2021.

DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ANA LUISA FLORES MUÑOZ	DIRECTOR TÉCNICO III, DIRECTORA DE FIDEICOMISOS	26/01/2012	
2	CÉSAR ARMANDO ENRÍQUEZ CASTAÑEDA	SUBDIRECTOR TÉCNICO III, SUBDIRECTOR DE FIDEICOMISOS	26/01/2012	
3	ROSA MARÍA ORTEGA SAGASTUME RAMAZZINI	DIRECTOR TÉCNICO III, PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO DE CAPITALIZACIÓN BANCARIA FBC	12/12/2014	
4	BYRON HORACIO ZAMABRANO PREM	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV, INTEGRANTE DEL COMITE TÉCNICO DEL FIDEICOMISO FONDO FIDUCIARIO DE CAPITALIZACIÓN BANCARIA FCB	29/02/2012	

Lic. Carlos Fernando Escalante Lima
AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Vittorio Francesco Zaghi Alvarado
AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licda. Gloria Elizabeth Bran Sosa
SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO
DE AUDITORÍAS ESPECIALES
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Licda. Zaila Italia Mérida Castañeda
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE AUDITORÍAS ESPECIALES
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Lic. Jorge Roberto Conde López
SUB DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna

MSc. Doménica Gabriela Mathamba Fuentes
Directora
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Finanzas Públicas

Personal que labora en el Banco de Guatemala, responsables de la Administración del Fideicomiso.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	Jorge Vinicio Cáceres Dávila	Integrante del Comité Técnico	19/05/2011	a la fecha
2	William Ariel Cano Hernández	Subdirector, Departamento de Contabilidad y Sistema de Pagos Integrante del Comité Técnico	12/04/2019 6/05/2019	a la fecha a la fecha
3	Jorge Guillermo Rodas Gomez	Jefe, Sección de Fideicomisos y Fondos Especiales Secretario del Comité Técnico	19/08/2019 19/08/2019	a la fecha a la fecha
4	María Regina Castillo Pinzón	Subjefe, Sección de Fideicomisos y Fondos Especiales Secretaria Accidental del Comité Técnico	19/08/2019 19/08/2019	a la fecha a la fecha
5	Oscar Roberto Monterroso Sazo	Gerente General	20/03/2017	a la fecha
6	Erwin Roberto Camposeco Córdova	Auditor Interno	9/03/2012	2/02/2020
7	Juan Manuel Melendez Godínez	Auditor Interno	4/02/2020	a la fecha
8	Nelton Adolfo Navarro Aguilar	Subauditor Interno	28/06/2019	a la fecha
9	Luis Fernando Quintanilla Pereda	Director, Departamento de Contabilidad y Sistema de Pagos	20/05/2016	a la fecha
10	Jessica Raquel Marroquín Mazariegos	Auxiliar V, Sección de Fideicomisos y Fondos Especiales	8/10/2018	15/11/2020
11	Marco Vinicio Dimas Morales	Auxiliar V, Sección de Fideicomisos y Fondos Especiales	24/11/2020	a la fecha